



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0178**
NEUQUEN, **22 ENE 1993**

V I S T O:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 145-M-92 MESE., originada en la Nota N° 26 -C.C.93- producida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante la cual eleva facturas de distintas firmas comerciales para su convalidación y pago, en concepto de gastos ocasionados por requerimiento del Honorable Concejo Deliberante, a través de la Nota N° 00201/93 (bis) H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos consistieron en la adquisición de juguetes, golosinas, jugos bebibles y azúcar para la elaboración de 10.000 / facturas, artículos que tuvieron por destino el agasajo que brindara ese Honorable Cuerpo a los niños de esta Ciudad, con motivo del día de / Reyes Magos;

Que la iniciativa del Honorable Concejo Deliberante es por / demás justificada, tanto más debido a la precaria situación económica // que vive la población en general, como así también por cuanto esta acción permitirá que la magia de los Reyes Magos esté presente en los corazones de los niños de los barrios aledaños a la ciudad de Neuquén;

Que atento a ello, fue necesario contar con los comestibles para el agasajo y los juguetes para ser entregados entre los niños, con / carácter de urgente;

Que debido al escaso tiempo disponible, la Dirección General de Compras y Contrataciones, procedió a realizar las adquisiciones en forma directa con distintas firmas del ramo;

Que como el monto supera la contratación en forma directa, / es necesario encuadrar dicho gasto dentro de los alcances del Artículo 50° Inciso d) de la Ley Provincial N° 53, motivo por el cual la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 1, solicita el dictado de la norma legal autorizando la misma;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVALIDASE el gasto efectuado por la Dirección General de /
- - - - - Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante, en cuanto a adquirir en forma directa, los comestibles y juguetes que fue

///...2°

P/A
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

ron destinados al agasajo efectuado por ese Honorable Cuerpo con motivo del día de Reyes Magos, encuadrando el mismo dentro de los alcances del Artículo 50°) inciso d) de la Ley Provincial N°53.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a liquidar y Pagar el gasto convalidado en el Artículo 1°) de acuerdo al siguiente detalle: Factura N° 0001-00001104, a favor de la firma CASA FRANCISCO S.A.C.F. por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 957,70); factura N° 0001 000017552, a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA Y MINORISTA de Manuel y Paulino Carrasco, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585.-); factura N° 0001-00001582, a favor de la firma SU BODEGA S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO (\$ 508.-); factura N° 1451, a favor de la firma DISTRIBUIDORA PIRAMIDE, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ // 1.499,75); factura N° 0000 00005163, a favor de la firma SIGLO 21 de // Omar Jorge Barrucco, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.499,95); facturas N°s. / 0003 E00001171 y 0003 E00001172, a favor de la firma DISTRIBUIDORA /// "ANAY" de Aldo Alberto Aguilera, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.500,08), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///eaa.-



Maria Luisa Herrera

A/C DIRECCION DE DESPACHO

FDO: GOROSITO

BAKKER.-